

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de enero de 2021

Expediente: 2020-00132
Pertinencia (Declarativo verbal)

Habiendo vencido en silencio el término del emplazamiento surtido respecto de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MOISES PINILLA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAQUEL MURCIA DE PINILLA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del auto admisorio de la demanda fechado al 8 de octubre del año 2020, en consecuencia, se prescribe notificar la demanda a la Dra. EDNA VÍCTORIA PINEDA SÁNCHEZ en calidad de curadora designada.

Agréguense al proceso los oficios que anteceden allegados provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y del IGAC, a través de los cuales informan sobre el resultado de la medida cautelar y suministran la información solicitada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
Hoy,	
NATALY ROD RIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e77da6fa196db41164aedce7e8b12f82e718e6b60a32a2b7124d50be906948d

Documento generado en 28/01/2021 02:03:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>